

ACTA N°121-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO- DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Cristel Gabriela Salazar Cortes
Manuel Ovares Elizondo
Kemily Rebeca Segura Briceño
Carlos Mauricio Duarte Duarte

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.
William Morales Castro
Eduardo Sánchez Segura.

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la Secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. SE somete a ratificación las actas ordinarias numero 119-2022 y 120-2022 las cuales se ratifican en todas sus partes.
- b. Se somete a ratificación las actas extraordinarias 28-2022, 29-2022 y 30-2022 las cuales se ratifican en todas sus partes.

“Existe obligación de aprobar el acta de cada sesión, las actas no se votan, solo se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

- Jackelinne Ávila Rojas, cedula numero 2 0449 0548, directora CTP . Propietaria
- Marvin Alexis Méndez Barahona, cedula 5 0354 0498, subdirector. Suplente

Los cuales en la sesión ordinaria número 111-2022 del día catorce de junio del dos mil veintidós, fueron nombrados como miembros de la comisión tripartita administradora del Gimnasio. Procede a la juramentación el Sr. Eric Salazar Presidente Municipal, de acuerdo al juramento sancionado en el artículo 194 de la constitución política, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden”. Una vez juramentados los señores se retiran

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción propuesta por el Presidente ERIC SALAZAR y avalada por el Concejal Carlos Mauricio Duarte.

Moción

1. Que en sesión Ordinaria número 25-22, articulo IV, inciso a, del día trece de junio del año dos mil veintidós, este Concejo Municipal aprobó la restructuración de las políticas para adoptar en la zona Marítimo Terrestre.

2.-Que en el punto 6 de las políticas indica:

A efectos de cumplir con los artículos 46 de la ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 y 24 de su reglamento, todos los propietarios accionistas y / o cuotistas dueños del capital social de una sociedad debidamente, deberán aportar una declaración jurada ante Notario Público en cumplimiento de la ley.

3.-Que la declaración jurada no necesariamente debe ser ante notario público.

MOCIONO PARA QUE:

Este Concejo Municipal acuerde eliminar la condición de que las declaraciones juradas que presenten los solicitantes de concesión sean ante Notario Público y así evitar un costo adicional a los solicitantes y que el punto 6 de la política se lea como sigue:

A efectos de cumplir con los artículos 46 de la ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 y 24 de su reglamento, únicamente todos los propietarios accionistas y / o cuotistas dueños del capital social de una sociedad debidamente, deberán aportar una declaración jurada en cumplimiento de la ley.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. Dispensar del tramite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Presidente y avalada por el Concejal Carlos Mauricio Duarte y remitir al Departamento correspondiente para su ejecución”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales: Eric Salazar Rodríguez, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario William Morales), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez), Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y Manuel Ovaes Elizondo.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

DICTAMEN DE COMISION

a. ASUNTO. ADENDUM PROYECTO RESOLUCION OWNSTORT INDUSTRIES

Documentos analizados para poder dictaminar:

1. Pase CMS 248-2022
2. OFICIO INT-2022-354
3. Adendum al Proyecto de Resolución
4. Expediente 2847-05

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha presentado ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, correspondiente a la concesión de Zona Marítimo Terrestre de la sociedad denominada OWNSTORT INDUSTRIES Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica número 3-102-368866. Expediente número 2847-05. Plan Regulador Manzanillo
- II. Que a folio 375-382 del expediente existe un nuevo perfil presentado por el concesionario, por lo que se modifica la cláusula XI del Proyecto de Resolución para que se lea de la siguiente forma: XI. La garantía de la ejecución del proyecto, según lo establece el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043,

se fija y se acepta en un 4% (según acuerdo de la sesión Ordinaria número 055-21, artículo VI, inciso a, del día 18 de mayo 2021) de acuerdo al monto del valor del Proyecto a desarrollar en la parcela concesionada, el valor total estimado del proyecto es por un monto de ¢ 841.510.200, 00 (Ochocientos cuarenta y un millones quinientos diez mil doscientos colones 00/100), por lo que el 4% de la garantía es ¢33.660.408, 00 (Treinta y tres millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos ocho colones con 00/100). La descripción del Proyecto a desarrollar es un hotel boutique de 3 unidades, con las siguientes características: Una unidad de un nivel que contempla recepción, cafetería y baño. Segunda Unidad: Villa de 2 dormitorios, 2 y medio baños, una cocina externa, terrazas y piscina. Tercera Unidad: Villa de 3 dormitorios, dos y medio baños, sala, cocina, comedor, terraza, lavandería, bodega, piscina y rancho.

POR LO TANTO

Esta comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre DICTAMINA recomendar al Concejo Municipal:

1. Se apruebe el presente Adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada OWNSTORT INDUSTRIES Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica número 3-102-368866.
2. Se autorice al Intendente Municipal Sr. Favio López para que firme el respectivo adendum al contrato de concesión solicitado por OWNSTORT INDUSTRIES Sociedad de Responsabilidad Limitada. ES TODO

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. “Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

- 2.2. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada OWNSTORT INDUSTRIES Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica número 3-102-368866. *****
- 2.3. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo adendum al contrato de concesión”. Votan a favor los concejales: Eric Salazar Rodríguez, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y Manuel Ovares Elizondo. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Ing. Franklin Rodríguez. Copia de OFICIO. INGV-0236.2022 dirigido a la ASADA de San Isidro. ASUNTO. Solicitud de reparación de la vía pública de San Isidro

Por este medio le saludo, deseándoles éxito en sus funciones, así mismo indicarles que su representada la Asada San Isidro con cedula Jurídica 30023900324, correo electrónico sanisisidroasada@gmail.com, con el objetivo de intervenir la vía pública en San Isidro, esto debido a la emergencia por fuga de agua, específicamente antes de llegar a la escuela de San Isidro sobre la margen derecha, donde no consta ninguna solicitud en este Departamento de Ingeniería Vial. Cabe recalcar que este departamento, es el encargado de dar permiso y supervisar con previo aviso las intervenciones sobre la vía pública.

En dicho sector indicado anteriormente, se procedió por parte de la Asada de San Isidro, el rompimiento de la vía Pública, esto causando el colapso del pavimento espumado que día con día, se va ampliando su área de afectación principalmente en esta época lluviosa. La falta de conocimiento en la reparación de este tipo de pavimento espumoso, la cual es un sistema de pavimento diferente al tradicional, requiere del conocimiento de su composición estructural para ser reparado, no simplemente colocar el material extraído sin compactación alguna.

El proceso de reparación requiere de las normas de calidad indicada en el CR2010, por lo tanto, no es de volver a colocar material extraído y punto. Se requiere de un proceso de material selecto, para la sub-base y base, además de la compactación que debe medirse con equipos especiales, razón por la cual se contrata laboratorios que nos indique, por medio de un Decímetro Nuclear, si cumple con la compactación requerida para el siguiente proceso de estabilización con cemento, y finalmente la colocación del asfalto que también debe cumplir con ciertas características, para su durabilidad al servicio de los usuarios del distrito. Las calles asfaltadas deben ser reparadas con asfalto, y no con concreto. Cabe mencionar que el asfalto es un pavimento flexible y el concreto un pavimento rígido, por lo tanto no son compatibles y esto ocasiona su deterioro prematuro.

Por lo tanto, este departamento les da un plazo de 15 días hábiles para su reparación inmediata en las misma o mejores condiciones que se encontraba previamente, antes de ser intervenida por su representada. De lo contrario el Concejo Municipal del Distrito Cóbano, procederá a su reparación y cobro hasta un 150 % del valor de la obra. Dicho monto actualmente es de Dos Millones quinientos mil colones exactos.

PRESIDENTE: EXCELENTE. SE CONOCE

b. OFICIO INT-2022-397. ASUNTO: TRASLADO DE CONVENIO INTERMUNICIPAL SOBRE LADISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar DE CONVENIO INTERMUNICIPAL SOBRE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

El mismo para que se conozca se apruebe y se me autorice a la respectiva firma de dicho convenio

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTE CONVENIO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN

c. OFICIO INT-398. ASUNTO. ASUNTO: TRASLADO DE CONVENIO PARA MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CÓBANO DE PUNTARENAS Y LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar DE CONVENIO PARA MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CÓBANO DE PUNTARENAS Y LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD

El mismo para que se conozca se apruebe y se me autorice a la respectiva firma de dicho convenio.

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTE CONVENIO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Ericka Ugalde. Jefe de Área. Comisiones legislativas III. OFICIO AL-CPGOB-0140-2022. ASUNTO. Consulta Expediente 22.325. Adición de un nuevo artículo 30 Bis al Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Sindicas Municipales y Concejales Municipales de Distrito.**

CONSIDERANDO:

-Que se ha consultado el Expediente 22.325. Adición de un nuevo artículo 30 Bis al Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Sindicas Municipales y Concejales Municipales de Distrito.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. No apoyar el proyecto del Expediente 22.325 Adición de un nuevo artículo 30 Bis al Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Sindicas Municipales y Concejales Municipales de Distrito, ya que esto iría en detrimento de las arcas municipales y el presupuesto se requiere para invertir en el desarrollo del distrito y de las dietas mismas, ya que son muy bajas y toda se iría en pagar el seguro y ya todos los integrantes del Concejo contamos con uno, es por esto que **NO SE APOYA ESTE PROYECTO**”. Votan a favor los concejales: Eric Salazar Rodríguez, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y Manuel Ovares Elizondo. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

- b. Mirielle Domingo. Presidenta Asociación Desarrollo Integral Las Delicias. ASUNTO.**
Solicitud de reparación de caminos.

PRESIDENTE. Toda esta situación se debe a que estamos sin presupuesto

QUE SE DE PASE A LA ADMINISTRACION PARA QUE LE CONTESTEN Y QUE ENVÍEN COPIA DE LA RESPUESTA A ESTE CONCEJO.

- c. Miguel Rojas. Cura Párroco. ASUNTO.** Solicita se le separe las fechas del 30 de noviembre al 11 de diciembre del 2022 para la realización de los festejos patronales.

PRESIDENTE. SE DA POR CONOCIDA LA NOTA DE LA PARROQUIA

- d. Ángel Jiménez. Correo Electrónico dirigido a varios departamentos.** Solicita se le indique porque no se le otorgó la concesión del exp. 3897-2018, cual fue el problema y cuál es el tiempo estimado para la subsanación y corrección de proyecto.

Se conoce respuesta de la Lcda. Aralyn Villegas

PRESIDENTE. Esto corresponde a la solicitud de concesión de Rodríguez Villalobos Leonis donde el como presidente y por tener un grado de parentesco con el señor se abstuvo de votar. Pero les puedo explicar lo que sucede en esa parcela. El lote esta bien el problema es el acceso el cual no esta donde indica el plan regulador, el acceso en el plan regulador esta desfasado con respecto a la realidad, y eso puede generar afectación a alguien y hasta que eso no se corrija no se puede otorgar la concesión. Pero ya la administración le contesto. SE CONOCE

- e. Ana Grace Castro y otros vecinos y /o allegados de la comunidad de San Jorge.**
ASUNTO. Solicitan se realicen los tramites necesarios a fin de que este Concejo adquiera legalmente el terreno donde se ubica el cementerio de San Jorge, cuyo terreno fue donado por el Sr. Vicente Jiménez y uso data de más de 70 años.

CONSIDERANDO:

- Que los vecinos de San Jorge solicitan se realicen los tramites necesarios a fin de que este Concejo adquiera legalmente el terreno donde se ubica el cementerio de San Jorge, cuyo terreno fue donado por el Sr. Vicente Jiménez y uso data de más de 70 años.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

- 4.2.** Dar pase de esta solicitud a la administración a fin que se inicie con el proceso para la adquisición de este terreno el cual es finca sin inscribir”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales: Eric Salazar Rodríguez, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario William Morales), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez), Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y Manuel Ovaes Elizondo.

f. **Roxana Lobo Granados..** Secretaria del Concejo. ASUNTO. Solicitud de autorización para cierre y apertura de libro de actas ante la auditoria Municipal

CONSIDERANDO:

- © Que la secretaria ha solicitado autorización para gestionar ante la auditoria el cierre del libro de actas Noº49 el cual consta de 400 folios debidamente identificados y en perfecto estado y la apertura del libro N.º 50 con 400 folios por ambos lados de la hoja y debidamente identificados.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría Interna el cierre del libro de actas N.º 49, el cual consta de 400 folios y la apertura del libro de actas N.º 50 el cual consta de 400 folios por ambos lados de la hoja, debidamente identificados y con el logo del Concejo”. Votan a favor los concejales Eric Salazar Rodríguez, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario William Morales), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez), Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y Manuel Ovares Elizondo. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

g. **Mónica Castro Dubon. Representante Villas Monarka.** ASUNTO. Cuestiona que el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre no le ha contestado carta que dejo el día 01 de agosto del 2022.

PRESIDENTE. DAR PASE A LA ADMINISTRACION PARA QUE CONTESTEN Y ENVIEN UNA COPIA DE LA RESPUESTA A ESTE CONCEJO. PARA EL DIA MARTES 30 DE AGOSTO.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

SE DISPENSA

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión. Buenas tardes.

Sr. Eric Salazar Rodríguez
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA